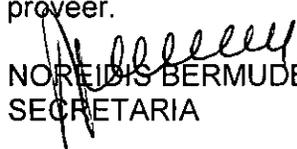


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.-Septiembre 7 de 2020

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, y escritos mediante los cuales se solicita se de impulso al proceso y se decrete la medida cautelar radicada en este ente judicial el día 10 de junio de 2020.-Al Despacho para proveer.


NOEIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena, Septiembre (7) de Dos Mil Veinte (2020)

RAD.NO. 00188-19

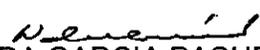
PROCESO: EJECUTIVO

DTE: MARTHA DURAN

DDO: SOCIEDAD CARMETALICAS SAS

Visto el informe de secretaria que antecede y escrito a que hace referencia, el Despacho deniega la solicitud de medida cautelar presentada y se atiende a lo dispuesto en proveído de fecha 24 de julio del año en curso, habida que el petitum a que se refiere el escrito se encuentra debidamente tramitado en proveído anterior.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO